

Constancia secretarial: El 20 de junio de 2024 el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior recurso de reposición contra de la sentencia del 29 de mayo de 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

J41pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual de Ángela Mercedes Chamorro de la Rosa contra Martha Isabel Pereira Arana.

Exp. 059202200744 00

Se rechaza de plano el recurso de reposición que la demandante presentó¹ contra la sentencia de 29 de mayo de 2024², porque ese tipo de providencias no son revocables ni reformables por el juez que la pronunció (CGP, art. 285).

Teniendo en cuenta que las liquidaciones de costas elaboradas por la secretaría³ se encuentran ajustada a derecho, el despacho las aprueba.

Notifíquese,

PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO

Juez

**JUZGADO 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N.º 50 de 6
de septiembre de 2024

KATHERINE JORLEDY JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

¹ C01Principal, pdf.49.

² C01Principal, pdf.47

³ C01Principal, pdf.52 y 53

Firmado Por:
Paulina González Quintero
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 041 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96e85eddcffeb988042725e191e53c6b1c52074934aaa33b19890f4e267584**

Documento generado en 05/09/2024 07:26:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>